

ANEXO
Resolución AN No.7174 de 13 de marzo de 2014

Modificaciones al Pliego Tarifario de ETESA 2013-2017
Aprobado mediante Resolución AN No. 7069-Elec de 31 de enero de 2014

1. Adicionar un punto No. 3 al Pliego Tarifario vigente que contenga la siguiente información:

“3. Cargo Equivalente por Uso de Transmisión

Para la aplicación de la indexación en los contratos de suministro que utilizan el cargo de transmisión, se calculará un Cargo por uso del Sistema de Transmisión equivalente ($CUSPT_{eq}$). Este cargo será calculado así:

El Cargo de Transmisión CT(i) a utilizar será un CT(i) equivalente, calculado para Generadores de cada zona, así:

$$CT(i) = CUSPT_{eq(i)}$$

Donde:

$$CUSPT_{eq(AT)z} = \frac{(Ingreso\ previsto\ por\ Estampilla\ Postal + Ingreso\ previsto\ por\ SE)gAT}{Capacidad\ Instalada\ Prevista}$$

$$CUSPT_{eq(i)} = \frac{CUSPT_{eq(AT)z}}{\text{meses del AT}}$$

AT = Año tarifario

El Ingreso previsto corresponde a la asignación del Ingreso Máximo Permitido a los generadores en cada zona, tal y como ha sido calculado en la tarifa para los cargos por uso de transmisión.

La Capacidad Instalada Prevista de cada zona es la indicada en el ANEXO B del Pliego tarifario.

El CT (i) equivalente para Generadores por zona es:

CUSPT equivalentes [B./ kW-mes]

Zona	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
AT1*	1.602	1.244	1.359	1.505	0.952	0	0	0.300	0	1.613
AT2	1.710	1.152	1.882	1.482	1.029	0	0	0.378	0	1.578
AT3	1.684	1.107	1.804	1.666	0.984	0	0	0.433	0	1.636
AT4	1.871	1.329	1.765	1.753	1.042	0.658	0.658	0.673	0.535	2.114

* *Nota: Los cargos del año tarifario 1 (AT1) corresponden sólo al semestre de Enero a Junio de 2014”*